200.45

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MRMC001DE2023
PARA PROCESO MINIMA CUANTIA

Roldanillo – Valle del Cauca, Dos (02) de febrero de 2023.

Señor(es): TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S.
Nit. No. 891412258
Rep. Legal y/o Propietario: SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO
Cedula: 42108804
Dirección: CALLE 7 NRO. 14 108 PISO 2
Teléfono: 3413037
Correo Electrónico: gerencia@especialesdelcafe.com
Municipio: PEREIRA
Departamento: RISARALDA

Cordial saludo:

Le comunico que la oferta por usted presentada a esta entidad dentro del proceso de INVITACION PUBLICA en modalidad de MINIMA CUANTIA No. **MRMC001DE2023,** que tiene por objeto: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE.**, se acepta, por cuanto la misma es la única recibida en el proceso, es favorable, cumple los requisitos exigidos en la invitación pública y no supera el presupuesto oficial.

Por el presente manifiesto expresa e incondicionalmente que la oferta por usted presentada y la presente comunicación de aceptación de su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, en virtud del Núm. 8° Artículo 2.2.1.5.2.1.5.2 D. 1082/2013.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Nit:	891.900.289-6
Dir:	Carrera 7 No 7 – 17
Tel:	2490000
Email:	contratacionroldanillov@gmail.com

DATOS DEL SUPERVISOR ó INTERVENTOR	
Nombre:	JAIRO ALBERTO COLONIA RESTREPO
Identificación:	16551596
Cargo:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO

OBSERVACIONES:

- **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de Treinta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil treinta y dos pesos **($ 32.478.032)** M/cte. INCLUIDO IVA y se cancelará de la siguiente manera PAGO TOTAL FINAL previo cumplimiento de las obligaciones del contrato., previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la prestación de los servicios y se autorice el respectivo pago

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los días contados a partir del acta de inicio hasta agostar el recurso y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

200.45

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del contrato será cancelado por el Municipio de **Roldanillo – Valle del Cauca**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal año 2022, con cargo a la(s) Apropiaciones Presupuestales descritas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 56 de Veinticinco (25) de enero de 2023 expedida por la técnica de presupuesto

- **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO DEL CONTRATO**: La presente aceptación de oferta y/o contrato se entiende perfeccionada con la firma del ordenador del gasto, para la ejecución se requerirá que se efectúe el correspondiente registro. Para efectuar el pago se requiere acreditar el cumplimiento en el pago de aportes en seguridad social integral y parafiscales y demás requisitos exigidos por el supervisor

- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales relacionados en el contrato aquí celebrado, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca.

- **GARANTIAS:** Cumplimiento 10% por el valor total del contrato y una duración del contrato y 4 meses mas. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5% Del valor del contrato y una duracion del plazo del contrato y un años más, Responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 SMMLV, por un plazo igual al período de ejecución del contrato

- Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y la normatividad aplicableal contrato celebrado es el estatuto de contratación Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas Leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

- La presente será publicada en el SECOP

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por ambas partes en la plataforma electrónica SECOP II

JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL